

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2521-2016

CELEBRADA EL 09 DE JUNIO DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CEUTA 44-008-2016 del 29 de mayo del 2016 (REF. CU-264-2016), suscrito por la señora Lilliam Marbellí Vargas Urbina, Administradora del Centro Universitario de Talamanca, en el que invita a la Práctica ancestral Jala de Piedra, en conmemoración al héroe Pablo Presberie, como un reconocimiento al gran Sibö y a la Madre Tierra (Iriria), que se celebrará el viernes 01 de julio, a partir de las 9:00 a.m., en la comunidad de Katsi, Talamanca.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Administradora del Centro Universitario de Talamanca su invitación e informarle que asistirán al evento el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi y las señoras Nora González, Guiselle Bolaños, Carolina Amerling y Saylen Auslin.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 02 de junio del 2016 (REF. CU-267-2016), suscrita por el estudiante Ignacio Araya, en que, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2515-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2016, solicita dar respuesta a tres interrogantes, sobre la interpretación dada por este Consejo al Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Analizar la solicitud del estudiante Ignacio Araya en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-395-2016 del 31 de mayo del 2016 (REF. CU-268-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de la Contraloría General de la República DFOE-SOC-0526-2016, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2016.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio OPRE-395-2016 de la Oficina de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2016.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el refrendo de la Contraloría General de la República, al Presupuesto Extraordinario No. 2-2016, para su información.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-136 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-269-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que remite el informe sobre su asistencia a la reunión del SICEVAES, al VIII Congreso Universitario y a la CVII Sesión Ordinaria del CSUCA, desarrollados en Panamá del 23 al 28 de mayo del 2016.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe brindado por la Vicerrectora Académica sobre su asistencia a la reunión del SICEVAES, al VIII Congreso Universitario y a la CVII Sesión Ordinaria del CSUCA, desarrollados en Panamá.**
- 2. Invitar a la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que**

informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso del CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-163 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-270-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN LOS HOGARES, Y DEL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL, MENTAL, EMOCIONAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD”, Expediente No. 19.467, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley N. 19.467 “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN LOS HOGARES, Y DEL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL, MENTAL, EMOCIONAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD”.

De su articulado destacamos lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Es deber del Estado y sus empresas, de las instituciones autónomas y semiautónomas y sus empresas subsidiarias, así como de cualquiera otro ente público no estatal que administre fondos públicos contribuir al fomento de una cultura de paz en los hogares y de respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad que habitan el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.- A fin de orientar, armonizar y coordinar las acciones destinadas al cumplimiento del deber señalado en el artículo primero de esta ley, el Estado, por medio del Poder Ejecutivo, dictará una política nacional destinada a la promoción de una cultura de paz en los hogares y de respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad habitantes en el territorio costarricense así como a la prevención, persecución y sanción de cualquier forma de violencia de las aquí señaladas en contra de los sujetos beneficiarios de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Para la formulación, seguimiento y evaluación anual de la política nacional indicada en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá integrar una Comisión con un representante de cada uno de los siguientes órganos y entes:

- a) Un representante del Ministerio de Justicia y Paz, que la presidirá;
- b) Un representante del Ministerio de Educación Pública;
- c) Un representante del Patronato Nacional de la Infancia;
- d) Un representante del Consejo de la Persona Joven;
- e) Un representante del Defensoría de los Habitantes;
- f) Un representante del Hospital Nacional de Niños, Dr. Carlos Sáenz Herrera, y
- g) Un representante de una Organización No Gubernamental relacionada con temas de violencia familiar y violencia en personas menores de edad.

El Patronato Nacional de la Infancia, según su mejor criterio, será el encargado de elegir al representante de la Organización No Gubernamental que conformará esta Comisión.

La Comisión se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por quien la coordine o por la mayoría de sus miembros, en la sede central del Patronato Nacional de la Infancia. El quórum se conformará con la mayoría simple de sus miembros, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes. A dicho cuerpo colegiado se le aplicarán las reglas sobre los órganos colegiados de la Ley de Administración Pública N. 6227 del 2 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 5.- Los órganos del Estado, sus empresas comerciales, las instituciones públicas con actividad comercial, sea que se desempeñen en mercados monopólicos o en competencia, **quedan facultadas** para destinar anualmente hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de los recursos presupuestados en las partidas de gastos no personales para información, publicidad, relaciones públicas y comunicación al patrocinio de las actividades de producción, difusión, divulgación y organización de actividades promovidas directamente por la Comisión como se indica en el artículo 4 de la presente ley. La Comisión estará obligada a reconocer de manera clara el patrocinio recibido e indicar el nombre de los entes u órganos patrocinadores

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto no lesiona la autonomía ni la competencia de las universidades estatales. El artículo 5 AUTORIZA no obliga ni impone que se pueda destinar parte del presupuesto de las instituciones públicas al cumplimiento de sus fines.

Por ende es materia de política legislativa su aprobación o no, por lo que no tenemos objeción que formular.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-163 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario no tiene objeción al proyecto de "LEY PARA EL**

FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN LOS HOGARES, Y DEL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL, MENTAL, EMOCIONAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD”, Expediente No. 19.467, con la observación de que en la comisión referida en el artículo 3, se incorpore un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 18 de mayo del 2016 (REF. CU-271-2016), suscrita por Sthefanie Corrales Solís y Doris Mora Gamboa, Vicepresidenta y la Secretaria de la Asociación Estudiantil del Centro Universitario de San José, respectivamente, en la que solicitan que se cambie el tipo de entrega del material didáctico o se coordinen los plazos para tener posibilidad de prepararse para las tutorías.
2. Lo solicitado por la Asociación Estudiantil del Centro Universitario de San José no es competencia del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la solicitud planteada por la Asociación Estudiantil del Centro Universitario de San José, para su atención. Asimismo, informe al Consejo Universitario las acciones realizadas el respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VA-143-16 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-273-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que indica que la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013, no podrá ser un proyecto acabado, hasta tanto no se determine lo referente al

Reglamento General Estudiantil, con el fin de evitar contradicciones entre estas dos normativas.

- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 568-2016 del 06 de junio del 2016, inició el análisis del Reglamento General Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Dar por recibió el oficio VA-143-16 de la Vicerrectoría Académica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-275-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe X-19-2016-01 de la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio JECHS-004-2016 del 26 de abril del 2016 y recibida en la Secretaría del Consejo Universitario el 09 de junio del 2016 (REF.CU.282-2016), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, Presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión 02-2016, Art. VI, celebrada el 21 de abril del 2016, en el que solicita al Consejo Universitario no reemplazar a ninguna de las cuatro personas integrantes de esa Junta, nombrados por este Consejo, y así consolidar los procesos necesarios para el buen funcionamiento de esa instancia.
2. Que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual está iniciando su organización en la forma de trabajo, así como la conveniencia de la continuidad del trabajo que están realizando las personas nombradas por el Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 16 de enero del 2014.

SE ACUERDA:

1. Hacer una excepción en la aplicación del Artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.
2. Nombrar por segunda vez a las siguientes personas, como miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, por un período de dos años (del 09 de junio del 2016 al 08 de junio del 2018):

Carrera Profesional:

- Alonso Rodríguez Chaves
- Luis Segreda Mena

Carrera Administrativa:

- Carlos Jerez Jiménez

Centros Universitarios:

- María de los Ángeles Montero Sánchez

3. Solicitar a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual que elabore una propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, que permita la adecuada operación de esa junta.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 11)****CONSIDERANDO:**

La propuesta de acuerdo planteada por la señora Carolina Amerling, miembro interno del Consejo Universitario (REF. CU-283-2016), en relación con la metodología para analizar las propuestas de reforma del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Analizar la propuesta de la señora Carolina Amerling en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-235-2016 del 09 de junio del 2016 (REF. CU-284-2016), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el curriculum de cada una de las personas que han manifestado su interés en el nombramiento interino del Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, la información adjunta al oficio R-235-2016 de la Rectoría, sobre las personas interesadas en el nombramiento interino del Defensor de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

La nota del 02 de junio del 2016 (REF. CU-267-2016), suscrita por el estudiante Ignacio Araya, en que, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2515-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2016, solicita dar respuesta a tres interrogantes, sobre la interpretación dada por este Consejo al Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud del señor Ignacio Araya, con el fin de que brinde su criterio, en relación con las interrogantes planteadas por el estudiante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo planteada por la señora Carolina Amerling, miembro interno del Consejo Universitario (REF. CU-283-2016), en relación la metodología para analizar las propuestas de reforma del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la propuesta de acuerdo planteada por la señora Carolina Amerling, en relación con la metodología para analizar las propuestas de reforma del Estatuto Orgánico, que han sido presentadas al Consejo Universitario, y tomarla como insumo en las discusiones y análisis que va a realizar este Consejo sobre este tema.

ACUERDO FIRME

AMSS**